

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza pasa el presente proceso, con memorial de terminación presentado por la parte solicitante. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: 708
Proceso: Trámite Especial de Aprehesión y Entrega del Bien
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: VENESSA MEDINA MEDINA
Radicación: 76-001-40-03-001-2020-00064-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de FINESA SA solicita la terminación del trámite y el levantamiento de las órdenes de decomiso que recaen sobre el vehículo de placas GJV-352 por pago de las cuotas en mora de la señora VENESSA MEDINA MEDINA, afirmando que la Policía Metropolitana de Cali, lo inmovilizó y dejó a disposición de este despacho en el parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S.

Conforme a lo anterior, es procedente materializar la orden de entrega del vehículo mencionado a la **demandanda**, evento por el cual se oficiará al parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S, para que proceda de conformidad.

De igual forma, resulta pertinente officiar a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **855** del 2 de marzo de 2.020 y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **856** del 2 de marzo de 2.020, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. OFICIAR al parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S**, para que se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas **GJV-352** a la señora VENESSA MEDINA MEDINA identificada con la cc 1144043257.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 855 del 2 de marzo de 2.020**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GJV-352**.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	------

TERCERO.- OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 856 del 2 de marzo de 2.020**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **GJV-352**.

CUARTO: A COSTA de la parte demandante ORDENASE el desglose de los documentos aportados con el libelo demandatorio

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **044** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **29 de mayo de 2020**
Secretario